

Aviso de intención (NOI) n.º DE-FOA-0003388
Fecha de emisión: 18 de julio de 2024

ADVERTENCIA: El "aviso de intención de emitir" se produce solo a efectos informativos; el Departamento de Energía de EE. UU. (DOE, por sus siglas en inglés) no está solicitando comentarios sobre la información contenida en este aviso.

Este es un aviso de intención de emitir
Anuncio de oportunidad de financiamiento n.º DE-FOA-0003348
Fondo de Resiliencia Energética de Puerto Rico: Programa de Comunidades Resilientes

El Laboratorio Nacional de Tecnología Energética (NETL) del DOE tiene la intención de emitir, en nombre de la Oficina de Desarrollo del Sistema Eléctrico (GDO) del DOE, un Anuncio de oportunidad de financiamiento (FOA) en el tercer trimestre del año calendario 2024. Si se emite, el DOE buscará solicitudes para adjudicaciones bajo el Fondo de Resiliencia Energética de Puerto Rico (PR-ERF), con el fin de realizar actividades para mejorar la resiliencia de la red eléctrica de Puerto Rico, que incluyen energía renovable y soluciones de almacenamiento para hogares y comunidades vulnerables. Según la Ley de Asignaciones Consolidadas del Año Fiscal 2023 (*FY2023 Consolidated Appropriations Act*), estas actividades incluirán mejoras de resiliencia que beneficiará a las personas de ingresos bajos y moderados y a las personas con discapacidades.

OBJETIVOS TÉCNICOS

En diciembre del 2022, el presidente Biden promulgó la Ley de Asignaciones Consolidadas del Año Fiscal 2023, que incluía \$1,000 millones para impulsar inversiones fundamentales en infraestructura de energía renovable y resiliente en Puerto Rico. El 21 de febrero del 2023, el GDO del DOE estableció el Fondo de Resiliencia Energética de Puerto Rico (PR-ERF) para administrar los \$1,000 millones a través de programas enfocados en inversiones de resiliencia energética tanto residenciales como comunitarias, que incluyen, entre otros, los sistemas de energía solar fotovoltaica (PV) y las instalaciones para el almacenamiento en baterías, así como alianzas comunitarias y otras actividades para crecer la economía de energía limpia de Puerto Rico.

Hasta la fecha, el DOE ha otorgado 10 acuerdos cooperativos por un total de hasta \$450 millones a empresas de energía solar, organizaciones sin fines de lucro y organizaciones comunitarias para apoyar la instalación de sistemas solares residenciales en los hogares puertorriqueños de muy bajos ingresos, ya sea que estén ubicados en áreas que sufren cortes de energía frecuentes y prolongados o que incluyan a un residente con una discapacidad que depende de la energía.

Este FOA buscaría mejorar la resiliencia a nivel comunitario para las poblaciones vulnerables y marginadas. Específicamente, este FOA se enfocaría en instalaciones en las facilidades de salud comunitarias y en las áreas comunes dentro de los proyectos de viviendas multifamiliares subsidiadas de propiedad pública o privada, con el fin de garantizar que las personas tengan acceso continuo a los servicios críticos durante los cortes de energía.

Se anticipa que el FOA pueda incluir las siguientes áreas temáticas:

Área temática 1: Instalaciones de energía solar y de almacenamiento para áreas comunes dentro de propiedades multifamiliares subsidiadas públicas o de propiedad privada

Dentro de esta Área temática, se solicitarían solicitudes para implementar las instalaciones de almacenamiento en baterías y de sistemas de energía solar fotovoltaica, utilizando tecnología comercialmente disponible, con el fin de mejorar la resiliencia de las propiedades multifamiliares subsidiadas públicas o de propiedad privada en Puerto Rico, específicamente, aquellas asistidas por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los EE. UU. Los sistemas de energía solar y de almacenamiento se pueden usar para suministrar energía a los centros comunitarios o las áreas comunes que se ubican dentro de la zona de las propiedades multifamiliares públicas o de propiedad privada asistidas por el HUD para garantizar que los residentes tengan acceso continuo a la electricidad durante los cortes de energía.

El GDO anticipa la adjudicación de acuerdos de cooperación o, si el DOE lo considera necesario para lograr mejor la misión del programa, también considerará la posibilidad de emitir adjudicaciones utilizando su Autoridad para Otras Transacciones (OTA). Las solicitudes seleccionadas para la adjudicación pasarán por dos fases: una fase de diseño seguida por la fase de construcción, con un punto decisivo para determinar la viabilidad/no viabilidad entre las fases.

El GDO anticipa adjudicar un total de entre \$93 y \$185 millones, con 1-2 adjudicaciones individuales. El DOE anticipa procurar solicitudes de entidades o equipos de entidades que tengan potencial para coordinar la instalación en múltiples localizaciones (por ejemplo, 150 sitios). Las siguientes entidades serían elegibles para solicitar individualmente o en colaboración:

- Las Autoridades de Vivienda Pública que gestionan proyectos de viviendas públicas.
- Las entidades con y sin fines de lucro que poseen u operan proyectos de vivienda asistidos por el HUD.
- Otras entidades con y sin fines de lucro pueden cualificar como solicitantes principales si demuestran alianzas o el potencial para formar alianzas con cartas de compromiso firmes y muestran una participación sustancial de los subrecipientes que poseen, operan, manejan o administran viviendas públicas elegibles y/o subsidiadas.

Área temática 2: Instalaciones de energía solar y de almacenamiento para las facilidades de salud comunitarias

Dentro de esta Área temática, se solicitarían solicitudes para implementar las instalaciones de almacenamiento en baterías y de sistemas de energía solar fotovoltaica, utilizando la tecnología comercialmente disponible, con el fin de mejorar la resiliencia de las facilidades de salud comunitarias, específicamente, centros de salud calificados por el gobierno federal, centros de diálisis, centros de diagnóstico y tratamiento, ubicados en comunidades de ingresos bajos y moderados.

El GDO anticipa la adjudicación de acuerdos de cooperación o, si el DOE lo considera necesario para lograr mejor la misión del programa, también considerará la posibilidad de emitir adjudicaciones utilizando su OTA. Las solicitudes seleccionadas para la adjudicación pasarán por dos fases: una fase de diseño seguida por la fase de construcción, con un punto decisivo para determinar la viabilidad/no viabilidad entre las fases.

La GDO anticipa otorgar un total de entre \$70 y \$140 millones con 1-2 adjudicaciones individuales. El DOE anticipa procurar solicitudes de entidades o equipos de entidades que tengan el potencial de coordinar la instalación en múltiples localizaciones diferentes (por ejemplo, 100 sitios). Las siguientes entidades serían elegibles para solicitar individualmente o en colaboración:

- Las entidades que poseen, operan o administran Centros de salud calificados por el gobierno federal, Centros de diálisis, y/o Centros de diagnóstico y tratamiento.
- Otras entidades con y sin fines de lucro pueden cualificar como solicitantes principales si demuestran alianzas o el potencial para formar alianzas con cartas de compromiso firmes y muestran una participación sustancial de los subreceptores que poseen, operan, manejan o administran facilidades de salud comunitarias.

INFORMACIÓN ACERCA DE LA ADJUDICACIÓN

Revisión de viabilidad/no viabilidad

Las adjudicaciones seleccionadas bajo este FOA planificado consistirán en un enfoque gradual con dos fases para gestionar el alcance, el cronograma, las entregas y el presupuesto, con un punto decisivo formal de viabilidad/no viabilidad entre el Diseño (Fase 1) y la Construcción (Fase 2) del sistema o sistemas. El financiamiento para la fase de Construcción dependerá de la finalización exitosa de la fase de Diseño. En el punto decisivo de viabilidad/no viabilidad, el DOE evaluará el desempeño del proyecto, el seguimiento del cronograma del proyecto, el grado en que se cumplen los objetivos claves, el cumplimiento con los requisitos de presentación de informes y la contribución general a las metas y los objetivos del programa. Los criterios específicos de viabilidad/no viabilidad se definirán con más detalle en el FOA y se negociarán con cada proyecto seleccionado. Además del punto decisivo de viabilidad/no viabilidad, los proyectos pueden suspenderse si no se cumplen los requisitos de la adjudicación durante la vigencia de la adjudicación, de acuerdo con las regulaciones federales de asistencia financiera aplicables.

Acuerdo de alianzas

Los equipos deben incluir miembros que tengan una presencia física existente en Puerto Rico y estén en buena situación financiera y regulatoria. Además, se exigirá a todos los equipos que cuenten con las alianzas adecuadas necesarias para completar con éxito los objetivos del FOA planificado. Los equipos de múltiples partes interesadas estarán mejor posicionados para garantizar que los esfuerzos y objetivos respaldados por el FOA tengan el apoyo necesario de los socios relevantes, los integrantes de la comunidad y las partes interesadas para tener éxito tanto durante el periodo del proyecto como después de este. Las alianzas que se conforman de equipos de múltiples partes interesadas deberían incluir:

- Una organización líder que represente al equipo.
- Un representante que tenga la autoridad oficial para tomar decisiones para la instalación o las instalaciones objetivo, en el caso de que sea diferente de la organización líder.
- Un consultor local experto con trayectoria demostrada en el desarrollo, diseño y/o ingeniería de sistemas de energía solar y de almacenamiento en Puerto Rico o, preferiblemente, en la comunidad objetivo.
- Todas las otras entidades y organizaciones que en conjunto tienen suficiente autoridad e influencia para garantizar el éxito general en la aplicación del financiamiento federal dentro de la comunidad para lograr los objetivos de resiliencia energética del FOA.

Las alianzas deben incluir entidades con sede en Puerto Rico, que pueden incluir, entre otras, los siguientes tipos de organizaciones: organizaciones sin fines de lucro, organizaciones comunitarias y organizaciones de base local, empresas de instalaciones de energía solar, empresas de diseño e ingeniería, una empresa de servicios energéticos (ESCO), consultores, corporaciones u organizaciones similares que contribuyan al desarrollo económico de la comunidad, en particular: las pequeñas y medianas empresas de la comunidad que son propiedad de personas o grupos de personas con poca representación o están controladas en su mayoría por estas.

Especificaciones

Los solicitantes pueden proponer una amplia gama de modelos comerciales para implementar, operar y mantener los sistemas de energía solar fotovoltaica y de almacenamiento en baterías, que incluyen la propiedad directa, la propiedad de terceros, entre otros, si están dentro de los límites de las regulaciones federales de asistencia financiera aplicables. Los solicitantes deben brindar información sobre cómo el proyecto brinda apoyo directo a los beneficiarios, la inspección y el diseño de la edificación, ciertas tareas para preparar un edificio para la energía solar, instalación e inspección, la administración de las instalaciones, educación y capacitación en operación y/o supervisión, la presentación de una solicitud de interconexión, un plan costo efectivo para las operaciones, el mantenimiento y los seguros, y otras actividades relevantes. Los solicitantes deben tener en cuenta la aplicación de los requisitos de la Ley Construir Estados

Unidos, Comprar Estados Unidos (*Build America, Buy America*) que se aplicarán al FOA. El DOE no está solicitando que se desarrollen microrredes como parte del FOA planificado.

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN Y REGISTRO PARA LA SOLICITUD COMPLETA

Si se publica el FOA, se realizará la publicación en el Intercambio de oportunidades de financiamiento de infraestructura de energía limpia (INFRASTRUCTURE eXCHANGE) en <https://infrastructure-eXCHANGE.energy.gov>. Se recomienda encarecidamente a las entidades interesadas en solicitar adjudicaciones bajo el FOA que se registren en estos sitios para recibir avisos de los anuncios relacionados al FOA. Si el DOE decide emitir el FOA, las solicitudes solo se podrán enviar a través del Intercambio de oportunidades de financiamiento de infraestructura de energía limpia (INFRASTRUCTURE eXCHANGE) en <https://infrastructure-eXCHANGE.energy.gov>, el portal de solicitudes en línea.

Hay varias acciones únicas que se deben completar antes de enviar una solicitud en respuesta al Anuncio de oportunidad de financiamiento (FOA) (p. ej., registrarse en el Sistema de manejo de adjudicaciones (SAM), obtener un número de Identificador único de entidades (UEI) y registrarse en el Intercambio de oportunidades de financiamiento de infraestructura de energía limpia (INFRASTRUCTURE eXCHANGE). Es vital que los solicitantes aborden estos puntos lo antes posible. Algunos pueden tardar varias semanas; y el no completarlos podría interferir con la capacidad del solicitante para presentar una solicitud para este FOA.

- **SAM:** Los solicitantes deben registrarse en el SAM en <http://www.sam.gov/> antes de enviar una solicitud. Designar un punto de contacto comercial electrónico (EBiz POC) y obtener una contraseña especial llamada MPIN, son pasos importantes en el registro de SAM. El solicitante debe mantener un registro activo en el SAM con información actualizada durante todo el periodo en el cual tenga una adjudicación federal activa o una solicitud en consideración. Más información sobre el registro en el SAM para solicitantes está disponible en: https://www.fsd.gov/gsafsd_sp?id=gsafsd_kb_articles&sys_id=650d493e1bab7c105465eaccac4bcbcb.

NOTA: Si al hacer clic en un enlace del SAM, este no funciona, copie y pegue el enlace en su navegador.

- **UEI:** los solicitantes deben obtener un UEI del SAM para identificar a la entidad de forma única. El UEI se encuentra disponible en el historial de registro de entidades del SAM.

NOTA: Los subseleccionados/subrecipientes de todos los niveles también deben obtener un UEI del SAM y proporcionar un UEI al subrecipiente de la adjudicación antes de que se pueda emitir la subadjudicación.

Debido a la gran demanda de solicitudes de UEI y registros del SAM, las validaciones de la dirección y el nombre comercial legal de la entidad están tardando más de lo esperado en procesarse. Las entidades deberán iniciar el UEI y el proceso de registro en el SAM lo antes posible. Si las entidades tienen dificultades técnicas con la validación del UEI o el proceso de registro en el SAM, deben utilizar la función HELP (AYUDA) en SAM.gov. SAM.gov abordará los boletos de servicio de las entidades en el

orden en que se reciban y pide que las entidades no creen múltiples boletos para la misma solicitud o el mismo problema técnico. Puede encontrar recursos adicionales de validación de entidades aquí: [Base de conocimientos del nivel 0 de GSAFSD. Enlaces de acceso rápido: Validación de su entidad.](#)

- **INTERCAMBIO DE OPORTUNIDADES DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (INFRASTRUCTURE eXCHANGE):** Regístrese y cree una cuenta en INFRASTRUCTURE eXCHANGE en <https://infrastructure-eXCHANGE.energy.gov>. Esta cuenta permitirá al usuario presentar una solicitud para cualquier FOA abierto que se encuentre actualmente en INFRASTRUCTURE eXCHANGE. Se recomienda que cada organización o unidad de negocios, ya sea que actúe como un equipo o una sola entidad, utilice solo una cuenta como punto de contacto para cada envío. Los solicitantes también deben designar puntos de contacto de respaldo para que puedan comunicarse con facilidad si se considera necesario. Este paso es necesario para solicitar un FOA. El registro en INFRASTRUCTURE eXCHANGE no tiene demora; sin embargo, los requisitos de registro restantes a continuación podrían tardar varias semanas en procesarse y son necesarios para que un posible solicitante reciba una adjudicación en virtud de este FOA.

Las preguntas relacionadas con el proceso de registro y el uso del sitio web de INFRASTRUCTURE eXCHANGE deben enviarse a: INFRASTRUCTURE-eXCHANGESupport@hq.doe.gov.

- **Grants.gov:** Regístrese en Grants.gov (<http://www.grants.gov>) para recibir actualizaciones automáticas cuando se publiquen las enmiendas a este FOA. Tenga en cuenta que no se aceptarán solicitudes completas a través de Grants.gov.
- **Autorización electrónica de solicitudes y documentos de adjudicación:** La presentación de una solicitud e información complementaria en virtud de este FOA a través de sistemas electrónicos utilizados por el DOE, incluido INFRASTRUCTURE eXCHANGE, constituye la aprobación y la firma electrónica del representante autorizado.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

Este NOI se emite para que las partes interesadas tengan conocimiento de que el DOE puede emitir un FOA sobre este tema. Cualquier información contenida en este NOI está sujeta a cambios.

No se están aceptando solicitudes completas en este momento.

El DOE puede emitir un FOA como se describe en el NOI; puede emitir un FOA que sea significativamente diferente al FOA descrito en el NOI; o puede no emitir ningún FOA.

El DOE **no** aceptará preguntas en este momento sobre la emisión del FOA. Los detalles sobre cómo enviar preguntas y comentarios se proporcionarán en el FOA.